



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PROCESO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2021

(Para las especialidades participantes en el Proceso Electrónico: Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología y Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades.)

En el marco del Sistema Nacional de Residencia Médica, se ha regulado la realización del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica, que prevé entre otros aspectos, el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021, que comprende el expediente electrónico, a través de un aplicativo informático. Conforme a lo regulado en el artículo 5° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Residencia Médica de los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME en Asamblea General Permanente del 14 de setiembre de 2020.

En este sentido, para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021, el CONAREME, ha aprobado en Asamblea General Permanente de CONAREME del 26 de marzo de 2021), el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021, contenido en las Disposiciones Complementarias, para los médicos cirujanos postulantes a las especialidades de: **Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades**

El Proceso Electrónico es conducido por el Jurado de Admisión, los médicos cirujanos postulantes a las especialidades y sub especialidades mencionadas, deberán cumplir con lo regulado y con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021, en cuanto se ajuste a la naturaleza de la postulación; adicionalmente, los postulantes cumplirán las siguientes etapas en concordancia con el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021 (Aprobada con Acuerdo N° 028-CONAREME-2021-AG, en Asamblea General Permanente de CONAREME del 26 de marzo del 2021)



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

El Jurado de Admisión delega las atribuciones contenidas en los numerales 3, 5, 6 y 9 del artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, para los años 2020 al 2023, a un Equipo de Trabajo designado por el Jurado de Admisión. El médico cirujano postulante, a través del enlace (link) que se encuentra publicado en la página web de CONAREME (acerca del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021), procede a ingresar todos los datos solicitados, verificando el correcto llenado de los campos (entre ellos la especialidad o subespecialidad y la modalidad de postulación, para determinar el orden de mérito nacional) e incorporando en versión PDF los documentos exigidos a través de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021; luego de verificar los datos y los documentos solicitados. Para finalizar, imprime su **constancia de inscripción**, de acuerdo con los alcances del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021.

En la postulación al Concurso Nacional de Residencia Médico a través del proceso electrónico, el médico postulante accede a su inscripción para postular al mismo; en el caso del proceso ante las universidades, el postulante solo accede a un registro de datos, generando la **Constancia de Registro**, que deberá presentar conjuntamente con los requisitos exigidos, con la finalidad de inscribirse en la universidad de su elección y presentar allí los documentos respectivos.

En el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2021, el médico cirujano postulante, no se inscribe, ni presenta documentos ante la Universidad.

El postulante debe tener en consideración lo establecido en el numeral 3.3 de las Disposiciones Complementarias; así como, la fecha límite para la inscripción al Concurso Nacional y que adquiera la condición de postulante hasta el 21 de mayo del 2021 hasta las 11:59.00 pm.

Asimismo, debe consignar nombres y apellidos del postulante, ordenados por la especialidad o subespecialidad a la que postula, consignando la sede del Examen Escrito, donde rendirá el examen escrito y que, constituirá la sede de adjudicación de vacantes. Cabe señalar, que, a través del Proceso Electrónico únicamente la postulación se realiza para la especialidad o subespecialidad que participan de este proceso, adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes de la especialidad o subespecialidad, según la modalidad de postulación [libre-cautiva-destaque].

2. CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.

Los médicos cirujanos postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología y Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las subespecialidades quienes participan a través del Proceso Electrónico, se les aplicará los numerales correspondientes a la



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

calificación, establecida en el artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico, para los años 2020 al 2023.

El Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión, evalúa el expediente electrónico generado, conformado por la información proporcionada por los postulantes al momento de su inscripción a través del aplicativo del SIGESIN, publicando el Jurado de Admisión, la relación de los postulantes, su calificación y la relación de los postulantes con expedientes observados en la página web de CONAREME, el 31 de mayo del 2021. Para ello, emplea los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por CONAREME (Anexo 9 de las Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREME).

Los reclamos correspondientes son recibidos vía SIGESIN. En su Ficha de Registro/Inscripción estará el Usuario y su clave para poder ingresar a presentar sus reclamos ante el Jurado de Admisión en el Proceso Electrónico. (Del 2, 3 al 4 de junio).

La Respuesta a los reclamos será dada por el Jurado de Admisión del 3 hasta el 5 de junio.

El 8 de junio será la aprobación y publicación del listado final de los postulantes aptos para rendir el examen escrito, por el Jurado de Admisión en la web de CONAREME.

Los médicos postulantes aptos rinden el examen escrito en la sede señalada al momento de su inscripción, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5° Examen Escrito de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Residencia Médico 2021.

Con los resultados del examen escrito el Jurado de Admisión, establece el Orden de Mérito de los postulantes a cada una de las especialidades y subespecialidades establecidas, por modalidad de postulación libre/cautiva/destaque.

El Jurado de Admisión publica los resultados en la página web de CONAREME el 14 de junio del 2021.

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO.

El Jurado de Admisión conduce la etapa de adjudicación de vacantes mediante el software del CONAREME, en tiempo real e interconectado con las sedes de la rendición del examen, que se constituyen en sedes de adjudicación, a elección del médico cirujano postulante; los médicos cirujanos, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes, adjudican presencialmente por especialidad, subespecialidades y modalidad de postulación, así mismo, suscribe la correspondiente Acta de Adjudicación, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes.

Las vacantes son adjudicadas en acto público y en tiempo real. Para la adjudicación, se utiliza el software interconectado con el CONAREME y la conexión por video conferencia (zoom) en las sedes de rendición del examen participantes, que se constituyen en sedes de adjudicación. Otras pautas para el proceso de adjudicación serán establecidas por el Jurado de Admisión.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Adjudicada la vacante, se ha de generar la constancia respectiva en PDF, la cual, es impresa en cada sede de adjudicación y entregada al adjudicatario, dejando constancia de su entrega; la misma que debe ser presentada ante la universidad cuya vacante adjudicó, juntamente con los documentos en físico para la matrícula, que fueran requeridos y presentados electrónicamente en la postulación.

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

Se establece como fecha de adjudicación de vacantes en el Proceso Electrónico de CONAREME, por modalidad, especialidades y subespecialidades en tiempo real con software de CONAREME, por el Jurado de Admisión el día 17 de junio, bajo los siguientes criterios:

- a) Los médicos cirujanos postulantes en la modalidad libre adjudican vacante por orden de mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.
- b) Los médicos postulantes a la modalidad cautiva únicamente podrán adjudicar las vacantes priorizadas y que sean asignadas a sus respectivas Entidades o Instituciones de origen, por orden de mérito, precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.

El adjudicatario, debe tener en cuenta que, una vez adjudicada la vacante, ésta no puede ser cambiada.

Luego de la adjudicación, las vacantes no ocupadas del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021, serán incluidas en el proceso de adjudicación complementaria nacional a cargo del Jurado de Admisión, conforme a los alcances del numeral 6.6. y 6.7. del artículo 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2021.